



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 3990

BUENOS AIRES, 14 ABR. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-003012-15-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma Centro Óptico Casin S.R.L. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 10802/15, por la cual se modificó el Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-350-25, Denominado: Bisturíes Descartables para Oftalmología, Marca: Sharpoint.

Que por error se colocó en el Anexo de Autorización de Modificaciones en Nombre de la Empresa Recurrente Boston Scientific Argentina S.A. y en PM-651-300.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101/15 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 3990

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el ítem Anexo de Autorización de Modificaciones de la Disposición ANMAT N° 10802/15 de 10 de Diciembre de 2015 PM-651-300, el cual deberá decir solicitado por la firma Centro Óptico Casin S.R.L PM-350-25.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado N° PM-350-25 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-003012-15-1

DISPOSICIÓN N°

3990

Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.